

elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri, y el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9286

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 13029, primera columna, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... ante la nueva estructura orgánica», debe decir: «... de Educación y Cultura por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, y de la nueva estructura orgánica ...».

En la página 13029, primera columna, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «En si virtud ...», debe decir: «En su virtud ...».

9287

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) se convocaba la concesión de subvenciones para la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con la mencionada Resolución, se ha reunido la Comisión de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta de financiación recogida en la suya por el Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento, que hace constar que las solicitudes propuestas para subvención cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria en cuanto a evaluación y demás condiciones.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto:

- 1.º
- Conceder diez subvenciones por importe total de 1.773.500 pesetas a los organismos relacionados en el anexo I de la presente Resolución destinadas a financiar la utilización de recursos científicos de carácter específico por los investigadores que en el mismo se indican.
- La cuantía de la subvención se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.
- Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

- Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.
- Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.
- La estancia será justificada mediante la presentación de una Memoria de resultados en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de finalización de la misma, de acuerdo con el punto 9 de la Resolución de convocatoria.
- 2.º
- Denegar la solicitud relacionada en el anexo II, por no haber alcanzado, en el proceso de selección, el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades económicas del Programa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda y Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico propuestos para su concesión (convocatoria de 28 de marzo de 1995)

Referencia	Número de campañas	Nombre	Centro	Subvención total concedida — Pesetas
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR1995-0184	1	Torrelles Arnedo, José María	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA)	63.000
UR1995-0187	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA)	183.000
UR1995-0188	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA)	208.000
UR1995-0189	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA)	101.500
UR1995-0192	1	Corma Canos, Avelino	Instituto de Tecnología Química (ITQ)	130.000
5				685.500
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>				
UR1995-0155	1	Crespo Guemes, Emilio	Facultad de Filosofía y Letras	175.000
UR1995-0182	1	Díaz Beltrán, Ángeles Isabel	Facultad de Ciencias	105.000
2				280.000

Referencia	Número de campañas	Nombre	Centro	Subvención total concedida Pesetas
<i>Organismo: Universidad Complutense de Madrid</i>				
UR1995-0186	4	Rego Fernández, Manuel	Facultad de Física	343.000
1				343.000
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>				
UR1995-0191	1	Estalella Boadella, Robert	División III, Facultad de Física	240.000
1				240.000
<i>Organismo: Universidad de Cantabria</i>				
UR1995-0185	1	Coto Millán, Pablo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	225.000
1				225.000
10				1.773.500

ANEXO II

Utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico. Convocatoria de 28 de marzo de 1995
(«Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril)

Referencia	Número de campañas	Investigador responsable	Centro
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>			
UR1995-0183-01	1	Torrelles Arnedo, José María	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA).
1			
1			

9288

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se corrigen errores la de 25 de marzo, de concesión de subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Detectados errores de omisión involuntaria y de transcripción de datos padecidos en la Resolución de 25 de marzo de 1997, por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, procede su subsanación. En consecuencia, he resuelto:

Primero.—Incluir en el anexo I de la citada Resolución de 25 de marzo de 1997, en las subvenciones concedidas a la Universidad de Barcelona, la siguiente:

Candidato a contratar: Doña María José Conde Berdos.

Referencia del proyecto: PB1995-1130.

Investigador: Don Francisco Gracia Alonso.

Número máximo de meses a contratar: Veinticuatro.

Intervalo de contratación: Del 1 de mayo de 1997 al 1 de noviembre de 1999.

Segundo.—Modificar el anexo I de la mencionada Resolución de 25 de marzo, en el sentido siguiente:

Donde dice: «Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Candidato a contratar: Don Fernando Valladares Ros.

Número máximo de meses a contratar: Veinticuatro.»

Debe decir: «Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Candidato a contratar: Don Fernando Valladares Ros.

Número máximo de meses a contratar: Veinte.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso ordinario a que se refieren los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

9289

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone que el anexo de la Orden de 22 de febrero de 1993, que aprobó los planes de estudio de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de las Escuelas Universitarias de Enfermería «Salus Infirmorum» de Madrid y Salamanca, de la Universidad Pontificia de Salamanca, sea sustituido por los que se contienen en los anexos a la presente Resolución.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1997, se procede a la publicación del anexo correspondiente a la Universidad Pontificia de Salamanca.